

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### SERVICIO DE CULTURA Y TURISMO

BDNS (Identif.): 892710.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892710>

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de fecha 10/03/2026, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones para actividades culturales organizadas por Asociaciones Culturales de la provincia de Ciudad Real 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

La presente convocatoria va dirigida a asociaciones culturales de la provincia de Ciudad Real que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

No podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones que presenten solicitudes para el desarrollo de actividades susceptibles de recibir subvención a través de otra convocatoria efectuada por la Diputación de Ciudad Real. Estas solicitudes se derivarán, según criterio técnico, a la convocatoria correspondiente.

Segundo.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para las asociaciones culturales de la provincia de Ciudad Real que programen actividades culturales desde el 1 noviembre de 2025 hasta el 15 de octubre del 2026, con el fin de dinamizar la vida cultural en nuestra provincia, tratando de estimular y apoyar sus proyectos.

Tercero.- Bases Regulatoras:

Las bases reguladoras se contienen en la Ordenanza General Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de febrero de de 2025 y publicada, tras su aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67, de 7 de abril de 2025.

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>



[https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM\\_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=7426718](https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=7426718)

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892710>

Anuncio número 723

